



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nro.32

(29 de noviembre de 2022)

"Por medio del cual se adjudica Contrato de Concesión para la Administración de la Tienda Escolar para la Vigencia 2023

El(a) Rector(a) de La I.E **CARACAS**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y Artículo 30 Nral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera y en la página web de la Institución, la invitación pública N°22 cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2023.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	C.C / NIT	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECEPCION
1	LUIS FROILAN GOMEZ HENAO	98.494.290	\$1.155.000	21/11/2022 08:00 a.m.
2	HH EVENTOS Y SERVICIOS SAS	901.114.092-6	\$1.155.000	21/11/2022 10:12 a.m.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **LUIS FROILAN GOMEZ HENAO**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública N°22 a **LUIS FROILAN GOMEZ HENAO**, cuyo objeto es "Concesión de la Tienda Escolar año 2023, por un valor mensual de \$1.155.000 durante 10 cuotas

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia del Socorro Gomez Toro

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO

Rectora